

CONVENIO DE TRANSFERENCIAS Y GARANTIAS

PROYECTO ZONIFICACION DE LA APTITUD PRODUCTIVA DE FRUTALES Y BERRIES EN LA REGION DEL MAULE BAJO CONDICIONES CLIMATICAS ACTUALES Y FUTURAS

CENTRO DE INFORMACION DE RECURSOS NATURALES & UNIVERSIDAD CATOLICA DEL MAULE

En Santiago, a 22 de enero de 2010, entre **CENTRO DE INFORMACION DE RECURSOS NATURALES (CIREN)**, RUT N° 71.294.800-0, representada por **ANTONIETA DONOSO PALOMINOS**, cédula nacional de identidad N° 10.744.125-5, ambos domiciliados en Manuel Montt N° 1164, comuna de Providencia, por una parte, y por la otra, **UNIVERSIDAD CATOLICA DEL MAULE**, representada por **JOSE ANTONIO VALDIVIESO RODRIGUEZ**, cédula nacional de identidad N°, ambos domiciliados en Avenida San Miguel N° 3605, comuna de Talca, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes del Presente Convenio.

A. Que el **CIREN** presentó el Proyecto denominado “**ZONIFICACION DE LA APTITUD PRODUCTIVA DE FRUTALES Y BERRIES EN LA REGION DEL MAULE BAJO CONDICIONES CLIMATICAS ACTUALES Y FUTURAS**” al concurso denominado “**CONCURSO BIENES PUBLICOS PARA LA INNOVACION**” realizado por el Comité Innova Chile de CORFO, el que cuenta con la participación de **UNIVERSIDAD CATOLICA DEL MAULE**, en calidad de CODESARROLLADOR.

SEGUNDO: Objeto del Convenio y Aceptación.

El presente instrumento tiene por objeto regular las transferencias que **CIREN** realice a **UNIVERSIDAD CATOLICA DEL MAULE**, en virtud del Proyecto individualizado en la cláusula primera del presente Convenio.

Asimismo, regula las garantías por anticipos y fiel cumplimiento del Convenio de Codesarrollo del Proyecto, presentados al Comité Innova Chile.

TERCERO: Transferencias a UNIVERSIDAD CATOLICA DEL MAULE.

Para la ejecución de las actividades correspondientes a **UNIVERSIDAD CATOLICA DEL MAULE** relacionadas al proyecto **ZONIFICACION DE LA APTITUD PRODUCTIVA DE FRUTALES Y BERRIES EN LA REGION DEL MAULE BAJO CONDICIONES CLIMATICAS ACTUALES Y FUTURAS**, Código 09CN14-5784, el DESARROLLADOR transferirá a ésta una suma de hasta **\$79.460.000** (setenta y nueve millones cuatrocientos sesenta mil pesos) proveniente del subsidio otorgado por Innova Chile.

Los pagos se realizarán en tres cuotas de acuerdo al siguiente cuadro:

Transferencias a la UNIVERSIDAD CATOLICA DEL MAULE por Año e Ítem.

AÑO	RRHH (\$)	Gastos de Operación (\$)	Gastos de Inversión (\$)	Total Anual (\$)
Año 1 Cuota 1	16.459.200	13.890.000	8.000.000	38.349.200
Año 2 Cuota 2	13.867.200	10.940.000	0	24.807.200
Año 3 Cuota 3	13.587.600	2.716.000	0	16.303.600
Total Ítem (\$)	43.914.000	27.546.000	8.000.000	79.460.000

La Cuota 1 se cancelará como anticipo para comenzar las actividades correspondientes a **UNIVERSIDAD CATOLICA DEL MAULE**.

La cuota 2 se cancelará contra la aprobación por parte de Innova Chile del Primer Informe de Avance de Actividades correspondientes al período con su correspondiente Rendición de Gastos.

La cuota 3 se cancelará contra la aprobación por parte de Innova Chile del Segundo Informe de Avance de Actividades correspondientes al período con su correspondiente Rendición de Gastos.

La transferencia de los recursos de parte del **CIREN** a **UNIVERSIDAD CATOLICA DEL MAULE** estará condicionada a que el Proyecto obtenga subsidio de Innova Chile. Asimismo, el monto definitivo de dicha transferencia estará condicionado al monto que efectivamente sea otorgado por Innova Chile y a las modificaciones que Innova Chile solicite y que signifiquen una alteración del presupuesto del Proyecto.

UNIVERSIDAD CATOLICA DEL MAULE acepta expresamente las modificaciones que Innova Chile efectúe a las partidas antes señaladas en la instancia de adjudicación.

En el evento de que Innova Chile decidiera poner término al convenio de subsidio en forma unilateral, cualquier sea la causa invocada, se entenderá extinguida la obligación del **CIREN** de pagar cualquier saldo pendiente, salvo el valor del trabajo efectivamente realizado por **UNIVERSIDAD CATOLICA DEL MAULE** hasta la fecha de término del mencionado convenio, de acuerdo a los fondos disponibles y lo que indique Innova Chile, si ello ocurriera.

Cualquier modificación entre las cuentas financieras solo puede realizarse previa autorización de **CIREN**.

CUARTO: Garantías por anticipos y fiel cumplimiento del convenio

- a) **Garantía por anticipos:** con anterioridad a cada desembolso del subsidio, **UNIVERSIDAD CATOLICA DEL MAULE** deberá entregar, a satisfacción y a favor de **CIREN**, cauciones consistentes, ya sea, en boletas de garantía bancarias, depósitos a plazo o pólizas de seguros de ejecución inmediata, con el fin de garantizar el total de los montos de los recursos anticipados provenientes del subsidio.

La glosa de dicho instrumento de garantía deberá expresar que su objetivo consiste en garantizar el correcto uso del anticipo del subsidio otorgados por **INNOVA CHILE**, para la ejecución del proyecto **ZONIFICACION DE LA APTITUD PRODUCTIVA DE FRUTALES Y BERRIES EN LA REGION DEL MAULE BAJO CONDICIONES CLIMATICAS ACTUALES Y FUTURAS**, Código 09CN14-5784, cuya denominación deberá mencionarse y deberá tener una vigencia superior en por lo menos 3 (tres) meses a la fecha de entrega del informe de avance y 4 meses superior a la fecha de entrega del informe final tratándose del último desembolso contemplado. Esta será devuelta una vez que Innova Chile apruebe el informe y rendición correspondiente.

- b) **Garantía por el fiel cumplimiento del convenio:** con anterioridad a la entrega de la primera cuota del subsidio otorgado por **CIREN**, **UNIVERSIDAD CATOLICA DEL MAULE**, además, deberá entregar una caución de igual naturaleza a la anteriormente señalada para garantizar el fiel cumplimiento del Convenio, por, al menos, el 3% del monto total del subsidio. La glosa de este instrumento deberá expresar que se otorga para garantizar el fiel cumplimiento del convenio de subsidio por parte de **UNIVERSIDAD CATOLICA DEL MAULE**, del proyecto **ZONIFICACION DE LA APTITUD PRODUCTIVA DE FRUTALES Y BERRIES EN LA REGION DEL MAULE BAJO CONDICIONES CLIMATICAS ACTUALES Y FUTURAS**, Código 09CN14-5784. Esta garantía tendrá por fin cautelar, además, el pago de multas que se devenguen durante la ejecución del proyecto, deberá tener una vigencia superior en por lo menos 4 (cuatro) meses a la fecha de presentación del Informe Final y será devuelta una vez

que Innova Chile apruebe dicho informe y la rendición correspondiente y, se acredite el cumplimiento de todas las obligaciones.

El costo financiero que implique obtener las cauciones, deberá ser cubierto por la **UNIVERSIDAD CATOLICA DEL MAULE**.

En el caso de no constitución o de no renovación oportuna de cualquiera de las garantías que se estipulan en el presente convenio, **CIREN** cobrará una multa de **2 U.F. (dos Unidades de Fomento)** por cada día corrido de atraso, y quedará, asimismo, habilitado para ejecutar las garantías que se encuentren vigentes y para dar termino anticipado al convenio, lo que será evaluado en cada caso.

QUINTO: Vigencia del Convenio de Codesarrollo

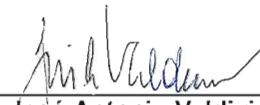
El presente Convenio sólo regula lo relativo a las transferencias y garantías por el codesarrollo del Proyecto individualizado en la cláusula primera. El Convenio de Codesarrollo presentado al Comité Innova Chile mantiene su vigencia en todo aquello no regulado por este instrumento.

SEXTO: Personerías.

La personería de **ANTONIETA DONOSO PALOMINOS** para representar al **CIREN** consta de Acta N° 367 de Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de **CIREN**, de fecha 12 de Agosto de 2009, reducida a escritura pública en la Notaría de Santiago de don Cosme Gomila Gatica el 14 de septiembre de 2009, documento que no se inserta por ser conocido por las partes.

La personería de **JOSE ANTONIO VALDIVIESO RODRIGUEZ** para representar a la **UNIVERSIDAD CATOLICA DEL MAULE** consta de Decreto de Gran Cancillería de la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL MAULE**, de fecha 10 de Agosto de 2007, reducida a escritura pública en la Notaría de Talca de don Ignacio Vidal Dominguez el 13 de Agosto de 2007, documento que no se inserta por ser conocido por las partes.

El presente convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder del **CIREN** y uno en poder de la **UNIVERSIDAD CATOLICA DEL MAULE**.

  Antonieta Donoso Palominos Directora Ejecutiva (S) CIREN	  José Antonio Valdivieso Rodríguez Rector UNIVERSIDAD CATOLICA DEL MAULE
---	---


RODRIGO TORRES JURADO
Asesor Legal
CIREN